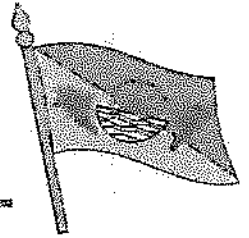




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -2023-GM-MPI

Ica, 01 SEP. 2023

VISTO:

El Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, el Informe N° 183-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI, el Informe N° 916-2023-SGPS-GDS-MPI, el Informe N° 1009-2023-GDS-MPI, el Oficio N° 346-2023-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 2330-2023-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 2219-2023-SGP-GPPR-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

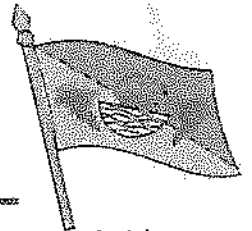
Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, de manera previa, la Municipalidad Provincial de Ica y NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., con fecha 16 JUN. 2023 suscribieron el Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 677,824.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES).

Que, ahora bien, el Responsable del Área Funcional del Vaso de Leche, Tec. Enf. YORDANI R. FLORES ANCHANTE mediante Informe N° 183-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI, de fecha 11 de agosto de 2023, solicita la Subgerencia de Programas Sociales la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, por un porcentaje del 24.2567365112% de su monto contractual, lo cual, se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"[...] Sobre el particular, da a conocer que el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un Programa Social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica. Por lo que, ofrece una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Tiene como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Ica.

Ante lo expuesto precedentemente, solicito a su despacho se brinde atención al requerimiento de la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2023-GM-MPI, Compra de Adquisición, Leche Evaporada Entera de 410 gr. y de Hojuelas de Avena, Harina de Maca precocidos, Azucarados y fortificados con vitaminas, minerales para el Programa del Vaso de Leche - PROVAL por un porcentaje del veinticuatro por ciento (24.2567365112) de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a una suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES). Ya que, debido en dicho contrato, [...] se realiza la compra de los alimentos, para los días de atención de lunes a viernes, el cual, no cumple el 100% los días de atención a los beneficiarios, tal como se menciona en la Ley N° 27470, Ley que establece el Empadronamiento del Primer Semestre, se tiene como resultado el incremento de beneficiarios del Programa Nomas Complementarias, para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Artículo 4.- De la ración alimenticia. El Programa del Vaso de Leche, deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a niños.

Cabe mencionar que con el Contrato N° 022-2023-GM-MPI se nos viene atendiendo con los productos antes mencionados, por lo cual, se solicita que puedan evaluar la compra adicional de los insumos alimenticios, considerando las especificaciones técnicas que son parte del contrato antes mencionado. En ese sentido se solicita los siguientes productos:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	TOTAL
Paquete	HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES	AIDA	Bolsa de 500 gramos	Kilogramo	11,439	S/ 10.10	S/ 115,533.90
	LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEÍNAS Y VITAMINAS	GLORIA PS	Lata de 410 gramos	Lata de 410 gramos	11,923	S/ 4.10	S/ 48,884.30
TOTAL							S/ 164,418.20

Gasto que se deberá afectar a la meta presupuestal 0081 "brindar asistencia alimentaria" rubro 00 específica del gasto 2.2.2.3.1.1 "alimentos para programas sociales".

El plazo de entrega del producto se realizará en 02 entregas de manera periódica mensual, para lo cual se ha establecido un cronograma de entrega que detalla a continuación:

LECHE EVAPORADA ENTERA:

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEÍNAS Y VITAMINAS LATA DE 410 GR		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. A los 15 días del mes de setiembre del 2023	Latas x 410 gramos	5,962



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2da. entrega, a los 13 días del mes de octubre del 2023	Latas x 410 gramos	5,961
TOTAL		11.923

HOJUELA DE AVENA, HARINA DE MACA PRECOCIDOS AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES:

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE HOJUELA DE AVENA HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. A los 15 días del mes de septiembre del 2023	Kg.	5,719.500
2da. entrega, a los 13 días del mes de octubre del 2023	Kg.	5,719.500
TOTAL		11.439

[...] (El subrayado es agregado)

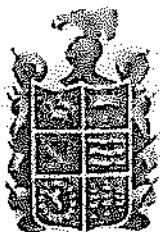
Que, asimismo, el subgerente de la Subgerencia de Programas Sociales mediante Informe N° 916-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 11 de agosto de 2023, remite el requerimiento de prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, realizado por el Área Funcional del Vaso de Leche, mediante Informe N° 1076-2023-SGAVO-GPMAS-MPI;

Que, por su parte, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, Econ. JOSÉ MARTÍN CAMPOS APARCANA mediante Informe N° 1009-2023-GDS-MPI, de fecha 15.AGO.2023, remite a la Gerencia de Administración el requerimiento de prestaciones adicionales del Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, realizado por el Área Funcional del Vaso de Leche, mediante Informe N° 1076-2023-SGAVO-GPMAS-MPI;

Que, el subgerente de la Subgerencia de Presupuesto, Econ. ELIAS LUIS HUAMAN ALIAGA mediante Informe N° 2219-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 24.AGO.2023 remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000003081, por un monto ascendente a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO DIECIOCHO CON 20/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 022-2023-GM-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES;

Que, en ese contexto, la subgerente de la Subgerencia de Logística e Informática, Abog. KATY LISET PILLACA ZEA mediante Informe N° 3053-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 29.AGO.2023, concluyó lo siguiente: "[...]

"3.1. Las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, por un monto ascendente a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES), el cual, equivale al 24.2567365112% del monto de dicho contrato.

El monto del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementada de S/ 677,824.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 842,243.10 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES).

3.2. La aprobación de las prestaciones del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. para el caso del bien LECHE EVAPORADA (S/ 4.10 por Lata de 400 gr.) y el costo unitario ofertado para el caso del bien HOJUELA DE AVENA Y HARINA DE MACA (S/ 10.10 por kilogramos), y que ha sido consignado en el mencionado contrato.

Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

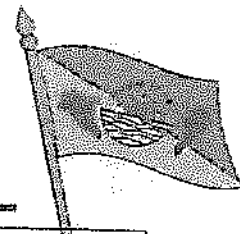
Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-GM-MPI, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA
	CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CAPÍTULO III
	REQUERIMIENTO
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad, apoyar con la alimentación de los niños del Distrito de Ica, a través del Programa del Vaso de Leche, para lo cual se requiere contratar un proveedor para el suministro de los insumos, a fin de atender a los beneficiarios en el presente año 2023.

5. CANTIDADES PARA ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE	Hojuelas de Avena y Harina de Maca pre cocidos, azucarados y fortificados con vitaminas y minerales	28,245.00	Bolsa de 500 g
	Leche Evaporada Entera con proteínas y vitaminas Lata 410 gr.	95,744	Latas de 410 g

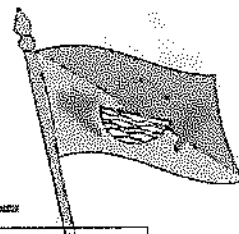
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en entregas periódicas, siendo la primera entrega a los 03 días siguientes a la firma de contrato, las demás entregas según previsto en el siguiente cronograma de distribución:

5.1. CRONOGRAMA DE ENTREGA.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE HOJUELA DE AVENA HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. Entrega a los 03 días, siguientes a la firma de contrato	Kg.	4035
2da entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la primera entrega.	Kg.	4035
3ra entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la segunda entrega	Kg.	4035
4ta entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la tercera entrega.	Kg.	4035
5ta entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la cuarta entrega.	Kg.	4035
6ta entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la quinta entrega.	Kg.	4035
7ma entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la sexta entrega.	Kg.	4035
TOTAL		28,245.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEINAS Y VITAMINAS LATA DE 410 GR.

FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. Entrega a los 03 días siguientes a la firma de contrato	Latas x 410 g	13,678
2da entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la primera entrega.	Latas x 410 g	13,678
3ra entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la segunda entrega	Latas x 410 g	13,678
4ta entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la tercera entrega.	Latas x 410 g	13,678
5ta entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la cuarta entrega.	Latas x 410 g	13,678
6ta entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la quinta entrega.	Latas x 410 g	13,677
7ma entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la sexta entrega.	Latas x 410 g	13,677
TOTAL		95,744

[...]

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 022-2023-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

Ítem	DESCRIPCIÓN	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	TOTAL
Paquete	HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRE COCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES	AIDA	Bolsa de 500 gramos	Kilogramo	28 245	S/ 10.10	S/ 285,274.50
	LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEINAS Y VITAMINAS	GLORIA PS	Lata de 410 gramos	Lata de 410 gramos	95 744	S/ 4.10	S/ 392,550.40
TOTAL							S/ 677,824.90

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 677,824.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

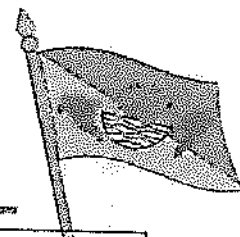
[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a las fechas previstas en el siguiente Cronograma de Entrega:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE HOJUELA DE AVENA HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. entrega a los 03 días siguientes a la firma de contrato	Kg.	4035
2da. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la primera entrega.	Kg.	4035
3ra. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la segunda entrega.	Kg.	4035
4ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la tercera entrega.	Kg.	4035
5ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la cuarta entrega.	Kg.	4035
6ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la quinta entrega.	Kg.	4035
7ma. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la sexta entrega.	Kg.	4035
TOTAL		28 245

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEINAS Y VITAMINAS LATA DE 410 GR		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. entrega a los 03 días siguientes a la firma de contrato	Latas x 410 gramos	13 678
2da. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la primera entrega.	Latas x 410 gramos	13 678
3ra. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la segunda entrega.	Latas x 410 gramos	13 678
4ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la tercera entrega.	Latas x 410 gramos	13 678
5ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la cuarta entrega.	Latas x 410 gramos	13 678
6ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la quinta entrega.	Latas x 410 gramos	13 677
7ma. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la sexta entrega.	Latas x 410 gramos	13 677
TOTAL		95 744

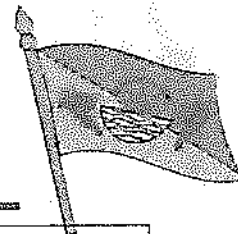
Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación de ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA tiene por finalidad que el Área Funcional del Vaso de Leche cuente con los bienes necesarios para coadyuvar en la alimentación de los niños del Distrito de Ica mediante el Programa del Vaso de Leche

Que, asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 677,824.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES) y por un plazo de ejecución supeditado a un cronograma de prestaciones periódicas del LECHE EVAPORADA (5 entregas de 13678 Latas de 400 gr. y 2 entrega de 13677 Latas de 400 gr.) y HOJUELA DE AVENA Y HARINA DE MACA (7 entregas de 4035 kilogramos cada una).

Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presento el documento "DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE", estableciendo el costo unitario del bien LECHE EVAPORADA a razón de S/ 4.10 (CUATRI CON 10/100 SOLES) por Lata de 400 gr. y el costo del bien HOJUELA DE AVENA Y HARINA DE MACA a razón de S/ 10.10 (DIEZ CON 10/100 SOLES) por kilogramo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A.

● Calle René Descartes 121
Urb. Santa Raquel II Etapa
Ate, Lima - Perú
● contacto@negociosinnovaciones.com.pe
● (+511) 619-9330 / 619-9331 / 619-9332
● negociosinnovaciones.com.pe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 08 de junio 2023

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Presente. -

ASUNTO: Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete, para la adquisición de Leche Evaporada Entera en lata de 410 Gr. y Hojuela de Avena y Harina de Maca Precocidos Azucarados y Fortificados con Vitaminas y Minerales.

REFERENCIA: Firma del Contrato de la Licitación Pública N°01-2023-CS-MPI.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para extenderle nuestro cordial saludo y con relación al asunto de referencia y en cumplimiento del Art. 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado, le hacemos entrega de los siguientes documentos.

ITEM PAQUETE	PRODUCTO	MARCA	U.M.	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
	LECHE EVAPORADA ENTERA	GLORIA PS	LATAS DE 410 GR	S/.. 4.10	95,744	S/.. 392,550.40
	HOJUELA DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA X 500 GR	AIDA	KILOS	S/.. 10.10	28,245	S/.. 285,274.50
TOTAL						S/.. 677,824.90

Sin otro particular.

Atentamente.

NEGOCIOS INNOVACIONES
E INGENIERÍA S.A.

BRUNO RENATO MIRANDA VARGAS
APODERADO

Que, ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello:

Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, el Área Funcional del Vaso de Leche mediante Informe N° 183-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI, requirió la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 24.2567365112% del monto del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, porcentaje que equivale a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual del mencionado contrato asciende a la suma de S/ 677,824.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que el monto (S/ 164,418.20) de las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES (S/ 677,824.90), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

Sobre el particular, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala, lo siguiente:

"Artículo 4.- De la ración alimenticia

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90 % de insumos nacionales, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo.

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

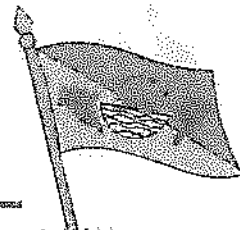
Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial debe tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de evaluación: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho comité especial participa una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem" (El subrayado es agregado)

Como se puede apreciar, las disposiciones del Programa de Vaso de Leche estable que la ración alimentaria a los niños y niñas debe ser realizada obligatoriamente los siete (7) días de la semana (lunes a viernes).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En relación con ello, debe tenerse en cuenta lo señalado por el Área Funcional del Vaso de Leche, el cual, mediante su Informe N° 183-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI, indicó, lo siguiente:

"[...] se realiza la compra de los alimentos, para los días de atención de lunes a viernes, el cual, no cumple el 100% los días de atención a los beneficiarios, tal como se menciona en la Ley N° 27470, Ley que establece el Empadronamiento del Primer Semestre, se tiene como resultado el incremento de beneficiarios del Programa Nomos Complementarios, para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Artículo 4.- De la ración alimenticia. El Programa del Vaso de Leche, deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a niños" (El subrayado es agregado)

De acuerdo con lo expuesto, las prestaciones del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES tienen por finalidad pública cubrir la ración alimentaria diaria de los niños y niñas del Distrito de Ica, no obstante, ello, la cantidad contratada del bien denominado LECHE EVAPORADA (5 entregas de 13678 Latas de 400 gr. y 2 entrega de 13677 Latas de 400 gr.) y el bien denominado HOJUELA DE AVENA Y HARINA DE MACA (7 entregas de 4035 kilogramos cada una), solo alcanza para cubrir la ración alimentaria durante los días de lunes a viernes.

No obstante, ello, conforme se ha señalado, el Programa del Vaso de Leche debe brindar una ración alimentaria diaria a los niños y niñas del Distrito de Ica.

De esta manera, se advierte que el requerimiento de prestaciones adicionales del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES tiene por finalidad que el órgano encargado del Programa del Vaso de Leche pueda brindar una ración alimentaria diaria a los niños y niñas del Distrito de la Ciudad de Ica, es decir, durante los siete días de la semana (lunes a domingo), de tal forma que se pueda dar cumplimiento a las disposiciones que regulan el Programa del Vaso de Leche que gestiona la Municipalidad Provincial de Ica.

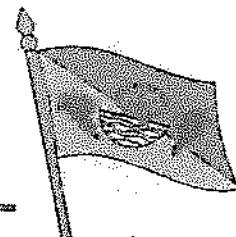
En esa medida, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche tienen por objeto cumplir la finalidad pública del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, dado que mediante aquellas se podrá brindar una ración alimentaria diaria a los niños y niñas del Distrito de la Ciudad de Ica, conforme lo exige las disposiciones que regulan el Programa del Vaso de Leche.

En ese sentido, considerando que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa del Vaso de Leche una ración alimentaria diaria a los niños y niñas del Distrito de Ica, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del mencionado contrato en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional del Vaso de Leche no contaría con los bienes necesarios para asegurar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ración diaria alimentaria que debe brindar el Programa del Vaso de Leche en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa.

Finalmente, debe indicarse que las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche han sido requeridas de forma paralela al periodo que corresponde para la cuarta y quinta entrega del cronograma establecido en la cláusula quinta del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LO

LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que, el plazo de ejecución del mencionado contrato no se vería afectado, dado que las prestaciones adicionales serán brindadas dentro del plazo original.

Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000003081, de fecha 24.AGO.2023, la Subgerencia de Presupuesto garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por el Área Funcional del Vaso de Leche con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

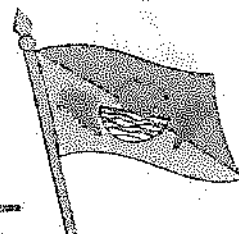
En esa medida, la prestación adicional requerida por el Área Funcional del Vaso de Leche por un porcentaje del 24.2567365112% del monto del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que mediante acto resolutivo se apruebe las prestaciones adicionales del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, por un monto ascendente a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES), el cual, equivale al 24.2567365112% del monto de dicho contrato.

Que, es preciso indicar que, el monto del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 677,824.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES) a un monto ascendente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TRES CON 10/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES).

Que, en este punto es importante indicar que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." (El subrayado es agregado)

Que, como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Que, en esa línea, la aprobación de las prestaciones del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES, se realiza teniendo en cuenta el precio unitario ofertado por el contratista NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. para el caso del bien LECHE EVAPORADA (S/ 4.10 por Lata de 400 gr.), así como, el costo unitario ofertado para el caso del bien HOJUELA DE AVENA Y HARINA DE MACA (S/ 10.10 por kilogramos), y que ha sido consignado en el mencionado contrato.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

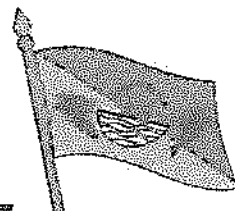
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES por un monto ascendente a la suma de S/ 164,418.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 SOLES), el cual, equivale al 24.2567365112% del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades y plazo que se detalla a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	TOTAL
Paquete	HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES	AIDA	Bolsa de 500 gramos	Kilogramo	11,439	S/ 10.10	S/ 115,533.90
	LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEÍNAS Y VITAMINAS	GLORIA PS	Lata de 410 gramos	Lata de 410 gramos	11,923	S/ 4.10	S/ 48,884.30
TOTAL							S/ 164,418.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA CON PROTEINAS Y VITAMINAS LATA DE 410 GR		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. A los 15 días del mes de setiembre del 2023	Latas x 410 gramos	5,962
2da. entrega, a los 13 días del mes de octubre del 2023	Latas x 410 gramos	5,961
TOTAL		11,923

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODICA DE HOJUELA DE AVENA HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES		
FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1era. A los 15 días del mes de setiembre del 2023	Kg.	5,719.500
2da. entrega, a los 13 días del mes de octubre del 2023	Kg.	5,719.500
TOTAL		11,439

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Logística e Informática la modificación contractual del CONTRATO N° 022-2023-GM-MPI - CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA LATA 410 GR Y HOJUELAS DE AVENA Y HARINA DE MACA PRECOCIDOS, AZUCARADOS Y FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, Gerencia de Administración y al contratista NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Mario Encarnación López Salazar
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
04 SET. 2023
HORA: 11:10 FIRMA: *[Signature]*
N° REG. ANEXO FOLIO: 10757

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
04 SEP. 2023
PASE A *Informatica*
PARA

